CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de mayo de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 10 de mayo de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00092 de 2021
Demandante: LUIS EMILIANO VENEGAS
Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS
Fecha Auto: **26 de mayo de 2022**

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE09729, allegada el 10 de mayo de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá, por la causal …*EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO…"*, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de **27 de mayo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe235b959c4d5444b177f62365174f216fdb4ded7403e734df6a04bfca74707**

Documento generado en 26/05/2022 04:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica